



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de MILENA SMITH BURGOS RAMÍREZ contra la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO - COONFIE. Radicación 2022-00572-00.

Como la anterior demanda ejecutiva, viene con el lleno de las formalidades legales y el título ejecutivo adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82, 426 y 433 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1. Librar mandamiento por la vía ejecutiva a favor de MILENA SMITH BURGOS RAMÍREZ contra la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO - COONFIE, por la siguiente obligación de hacer:

Sentencia N.º 3386 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura Para Asuntos Jurisdiccionales

1.1 *“Reliquidar de forma clara y detallada los créditos con pagarés Nos. 106123 y 106935 al día del pago total del crédito, aplicando la tasa de interés pactada nomina anual de 18.29519020089324000000% y 25.33970610135432000000%, en consecuencia, de haberse generado cobros que no correspondan a las condiciones del crédito inicialmente pactados, deberá reembolsar las sumas que correspondan, actualizando el estado de la obligación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión”*



La anterior obligación la deberá efectuar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2. Reconocer personería jurídica al estudiante JUAN SEBASTIÁN ANDRADE ALVARADO, como apoderado de la parte demandante, de conformidad a la sustitución conferida.

3. Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza